

AUTORIZA PAGO DEL APORTE ECONÓMICO DE LA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE AL CONSEJO DE
RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES CHILENAS
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017

SANTIAGO, 005806 29.08.17.

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto N° 341 del 2014, del Ministerio de Educación que dispone el nombramiento del Rector de la Universidad de Santiago de Chile y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Universidad de Santiago de Chile forma parte integrante del Honorable Consejo de Rectores de Universidades Chilenas.

b) Lo señalado en Carta 38/2017, de fecha 02 de junio de 2017 de la Secretaria General del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, la cual informa el acuerdo adoptado por el Consejo de Rectores en Sesión Ordinaria N° 583 celebrada el día 27 de abril de 2017 en la Universidad Tecnológica de Metropolitana, en lo relativo al presupuesto operativo de la Secretaria ya aludida y el aporte correspondiente al año 2017 de la Universidad de Santiago de Chile.

RESUELVO:

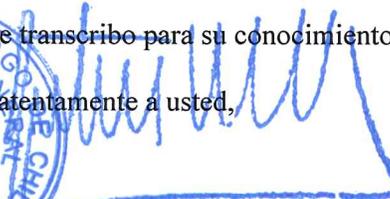
1.- **AUTORIZÁSE** el pago de un aporte económico por la cantidad de \$13.413.050.- (trece millones cuatrocientos trece mil cincuenta pesos) en favor del Consejo de Rectores de Universidades Chilenas, RUT: 60.919.000-0, correspondiente al aporte total del año 2017 de la Universidad de Santiago de Chile. El referido pago deberá efectuarse mediante depósito en Cuenta Corriente del Consejo de Rectores del Banco Estado N° 9006451.

2.- **IMPÚTESE** el gasto derivado del cumplimiento de la presente Resolución al Centro de Costo 01, Ítem G351, del presupuesto universitario correspondiente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR

Lo que transcribo para su conocimiento.
Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/GRL/AJT/PRR

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Rectoría
- 1.- Prorectoría
- 1.- Secretaria General
- 1.- Contraloría Universitaria
- 1.- Dirección de Administración y Finanzas
- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes
- 1.- Archivo Central